



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes e Inazio Estensoro Eskisabel.

No asisten los concejales Haizea Mendia Iztueta ni Andoitz Garmendia Zubeldia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2013, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 60 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013, que asciende a un total de TRES MIL CUARENTA Y OCHO euros y SETENTA Y CINCUENTA Y CUATRO céntimos (3.048,54 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

***III.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-**

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 507: Reducir media hora diaria el servicio de ayuda a domicilio a partir del 15 de octubre de 2013, por mejoría en su estado de salud. La aportación de la persona usuaria es del 15% del coste del servicio.
- Exp. nº 28: Dar de baja en el servicio a domicilio por traslado de residencia a otro municipio.
- Exp. nº 13-11-06: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio a partir del 21 de octubre de 2013, 1 hora diaria de lunes a sábado, el servicio será para ayuda personal. La aportación de la persona beneficiaria será del 15% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

...///...

- Exp. nº 13-01-006: Dar de baja en las ayudas para alquiler y gastos de mantenimiento de vivienda desde octubre, por cambio de municipio.
- Exp. nº 13-01-012: Modificar el importe de la ayuda para gastos de alquiler de vivienda, pasando de 125,00 € a 250,00 € mensuales y aprobar una ayuda de 46,25 €, de octubre a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, por cambio del número de convivientes. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

IV.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 9 de julio de 2013, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con ORONA, S.COOP., N.I.F.: F20025318, el Acuerdo Marco para el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores (X12027).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/ 2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 6 de noviembre de 2013, propone adjudicar y formalizar el contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa ORONOA, S.COOP.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores a través de la Central de Contratación Foral (X12027)" a la empresa ORONA, S.COOP., N.I.F.: F20025318, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio a favor de ORONA, S.COOP., (NIF: F20025318), con cargo a las partidas del presupuesto que recogen el gasto de consumo eléctrico en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

...///...



...///...

V.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE ARERIA.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de enero de 2013, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación, mediante concurso abierto y procedimiento ordinario, de la gestión indirecta de la explotación del Salón Principal del Centro Cultural Areria de Lazkao, así como la realización de la convocatoria para el concurso.

El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 24 de septiembre de 2013.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han recibido las dos propuestas que se relacionan a continuación:

- 1.- URBIETA & EGAÑA, S.L.
- 2.- FACTORY LOGÍSTICA, S.L.

Del análisis de la documentación presentada a la licitación, así como de la documentación complementaria solicitada, la Mesa de Contratación resuelve que el objeto de la empresa FACTORY LOGÍSTICA, S.L. no se corresponde con el objeto del presente contrato y, por consiguiente, queda fuera del concurso.

Una vez abiertos los sobres B y C de la única empresa admitida a concurso, la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de Urbietta & Egaña, S.L. Las características más significativas de esta propuesta son las siguientes:

- Urbietta & Egaña, S.L. instalará el equipamiento necesario para la proyección de películas digitalizadas, equipamiento que permanecerá en la sala mientras el contrato esté en vigor.
- La cantidad a abonar por el Ayuntamiento de Lazkao al adjudicatario será de 34.380,00 € anuales (IVA incluido).

Ante todo ello, la Junta de Gobierno Local resuelve la adjudicación del contrato de explotación de Areria a Urbietta & Egaña, S.L.

VI.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

A la vista de las solicitudes de subvención por asistencia a clases de euskera, y ante la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Euskera, Educación y Sector Servicios de acuerdo con los criterios establecidos por el Ayuntamiento al efecto; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de la propuesta y la concesión de una subvención total de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE euros y NOVENTA Y SEIS céntimos (4.189,96 €) a 9 alumnos, según detalle que figura en su expediente.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

